

de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000011) (Res. P-59/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000013) (Res. P-60/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000008) (Res. P-61/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000020) (Res. P-62/89). 2.892

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de junio de 1989, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del programa de rehabilitación y restauración de inmuebles en ciudades declarados patrimonio arquitectónico de la humanidad por la Unesco.

La Ley 10/88 de 24 de diciembre (BOE 29.12.88) por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha definido una partida presupuestaria de 100.000.000 de pesetas con cargo al programa 3.3.A., aplicación económica 700, sección 15, Servicio 03, destinada a atender los gastos que se deriven de la habilitación de determinados inmuebles de ciudades no españolas que hayon sido declarados Patrimonio Arquitectónico de la Humanidad por la UNESCO.

Se trata, en concreto, de la rehabilitación de edificios en La Habana Vieja (Cuba), la Ciudad Histórica de Quito (Ecuador) y la zona del Barrio de los Andaluces de la Medina de Fez (Marruecos).

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en materia de restauración arquitectónica y rehabilitación inmobiliaria; y por otro, reforzar la presencia cultural y científica española en esos ámbitos donde tradicionalmente ha sido importante, asegurando además la posibilidad de uso posterior de los inmuebles rehabilitados.

En su virtud, y atendiendo a lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989, en relación con el carácter nominativo de la subvención par razón de su objeto y de conformidad con las facultades otorgados por el artículo 10.b, de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención de cien millones (100.000.000) de pesetas, al Ministerio de Asuntos Exteriores, con cargo a la aplicación 15.03.700, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Segundo. La subvención se destinará íntegramente a la financiación de los costes de rehabilitación y restauración de los edificios declarados Patrimonio Arquitectónico de la humanidad por la UNESCO, ubicados en La Habana Vieja (Cuba), la Ciudad Histórica de Quito (Ecuador) y el Barrio de los Andaluces de la Medina de Fez (Marruecos).

Tercero. La subvención se hará efectivo en un solo libramiento por el importe de la cuantía expresada en el punto primero de la presente Orden.

Cuarto. En el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos se deberán aportar a la Consejería certificación de la Intervención General de la Administración del Estado en el que se acredite que los mismos han sido recibidos y registrados en la contabilidad en forma reglamentaria.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos, económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimientos del cumplimiento de los fines de la subvención que se conce-

de en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1989, por lo que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que, de hecho, han cesado en sus actividades, habiéndoles sido dada a los titulares de dichos Centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentario por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesto sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidos, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el anexa de la presente Orden, quedando nulos y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dor cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 9 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Algarrobo
 LOCALIDAD: Algarrobo-Costa
 CODIGO: 29010122
 DOMICILIO: Mezquitilla
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL MEZQUITILLA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alora
 LOCALIDAD: Los Llanos
 CODIGO: 29000840
 DOMICILIO: Los Llanos
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL LOS LLANOS
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Antequera
 LOCALIDAD: Antequera
 CODIGO: 29001066
 DOMICILIO: Viruenda
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL VIRUENDA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Cortes de la Frontera
 LOCALIDAD: Cortes de la Frontera
 CODIGO: 29002629
 DOMICILIO: Siete Filas
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL SIETE PILAS
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Fuengirola
 LOCALIDAD: Fuengirola
 CODIGO: 29002988
 DOMICILIO: Pajares
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL PAJARES
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29011965
 DOMICILIO: La Espuela - Urbanización el Mayorazgo

DENOMINACION: EL MAYORAZGO
 TITULAR: D. Andrés Casilari Martín
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 /
 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica /
 para 320 puestos escolares por cese de actividades del Cen-
 tro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29003981
 DOMICILIO: Avda. de los Guindos, 16
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
 TITULAR: Excm. Diputación Provincial
 AUTORIZACION: Supresión de 10 unidades de Educación General Básica para 400
 puestos escolares y 4 unidades de Educación Especial para 48/
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan-
 to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29005722
 DOMICILIO: C/ José Luía Estrada, s/n
 DENOMINACION: SAN MARTIN DE PORRES
 TITULAR: Doña Mercedes Izaguirre Morentín
 AUTORIZACION: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320/
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan-
 to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29011217
 DOMICILIO: Huerta Godino, 9
 DENOMINACION: VIRGEN DE LA ESPERANZA
 TITULAR: Excm. Diputación Provincial
 AUTORIZACION: Supresión de 8 unidades de Educación Especial para 72 puestos
 escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este/
 Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ronda
 LOCALIDAD: Ronda
 CODIGO: 29007925
 DOMICILIO: Santa María
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL SANTA MARIA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Vélez-Málaga
 LOCALIDAD: Vélez-Málaga
 CODIGO: 29008760
 DOMICILIO: Pinar Bajo
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL PINAR BAJO
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 161/1989, de 4 de julio, por el que se cesa
 como Delegado de Gobernación en Málaga a don Manuel
 Melero Muñoz, por pose a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los
 artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de
 la Comunidad Autónoma, o propuesta del Consejero de Goberna-
 ción y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión
 del día 4 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Goberna-
 ción en Málaga a D. Manuel Melero Muñoz, por pose a otro destino.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación